



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0554-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 001-2021-CRMEU-FCOP-UANCV-SG-J, del ex Presidente de la Comisión de Revisión y/o Modificatoria del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 3.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 06 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0554-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2021

del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con la Resolución N° 0118-2021-UANCV-CU-R, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó en vías de regularización el proyecto del curso de capacitación virtual de “MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, dirigido para el personal de la Red Asistencial Puno, a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo 2019, que consta de cuatro (4) fojas;

Que, mediante Resolución N° 0017-2020-UANCV-AU-R, de fecha 19 de junio de 2020, se resuelve, artículo primero.- Aprobar, la conformación de la COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, integrada por miembros siguientes: a) Mgtr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino, b) Dr. Hugo N. Caveró Aybar; c) Dr. Javier R. Quispe Zapana, PH.D. Isidro A. Pílares Hualpa; d) Mgtr. Milthon Quispe Huanca(...);

Que, con Oficio N° 001-2021-CRMEU-FCOP-UANCV-SG-J, del Ex Presidente de la Comisión de Revisión y/o Modificación del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita reiteradamente al Consejo Universitario se apruebe con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria el reconocimiento y felicitación a la Comisión de Revisión del Estatuto de la UANCV, conforme a la relación adjunta;

Que, es política de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer y felicitar a los miembros de la Comisión para la Revisión y/o Modificación del Estatuto Universitario 2020, de esta Casa Superior de Estudios, por su valiosa contribución a la Universidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facítese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de setiembre de 2021, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria / UANCV, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar el reconocimiento y felicitación a los miembros de la Comisión de Revisión y/o Modificación del Estatuto Universitario 2020, de esta Casa Superior de Estudios, personal docente y administrativo, que apoyó a la respectiva comisión; y,

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Con, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0554-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, a los miembros de la Comisión de Revisión y/o Modificación del Estatuto Universitario 2020, de esta Casa Superior de Estudios, personal docente y administrativo, que apoyó a la respectiva comisión, conforme al se indica a continuación:

a) **RECTOR / UANCV**

Dr. JUAN BENITES NORIEGA

b) **VICERRECTOR ACADÉMICO / UANCV**

Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SÁNCHEZ

c) **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN / UANCV**

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

d) **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO / UANCV**

Dr. HILARIO CONDORI MAMANI

DECANOS DE FACULTAD

❖ Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

❖ Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

❖ Dra. ELIZABETH VARGAS ONOFRE
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. RILDO TAPIA CONDORI
DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Mgtr. BENIGNO CALLATA QUISPE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

❖ Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

f) **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN / UANCV**

❖ Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

g) **MIEMBROS DE COMISIÓN / UANCV**

❖ Dr. HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

❖ Mgtr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

❖ Dr. ULISES AGUILAR PINTO
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA

❖ Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER

❖ Mgtr. ALCIDES VELASQUEZ ARI

❖ Ph. D. ISIDRO ALBERTO PILARES HUALPA

❖ Dr. SANTOTOMAS LICIMACO AGUILAR PINTO

❖ Dr. APOLINAR FLOREZ LUCANA

❖ Ing. WALTER JACINTO LIZARRAGA ARMAZA

h) **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES / UANCV**

❖ Est. KAREN PUMA VILCA





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0554-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2021

- ❖ Est. DAYSI MELANIA TRUJILLANO TEVES
- ❖ Est. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO

i) SECRETARIA DE COMISIÓN

- ❖ CHOQUE ZEVALLOS, NOHELIA JHAKELIN

j) PERSONAL DE APOYO DOCENTE / UANCV

- ❖ Mgtr. JAVIER MENDOZA MONTOYA
- ❖ Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
- ❖ Mgtr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

k) PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO / UANCV

- ❖ LERMA TIPO, RUBEN PLÁCIDO
- ❖ HILASACA ZEA, PAUL
- ❖ OBALDO RAMOS, PATRICIA BEATRIZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, la presente resolución a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente resolución sea considerada como **MÉRITO**.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; COMITÉ DE CESE
MIEMBROS DE COMISION

OFICINAS: RSEU;PU; IPI;P;

UNIDADES: ESCALAFON; INTERESADOS

ARCH.JBN/RCC/.